



## CIRCULAR No 046-2023

Bello, 31 de enero de 2023

**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, MIEMBROS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL GOBIERNO ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PRIVADOS Y SUBSIDIADOS DEL MUNICIPIO DE BELLO

**ASUNTO:** RUTA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Cordial saludo:

La convivencia escolar está constituida por el conjunto de relaciones humanas que se establece entre todos los actores que forman parte de la comunidad educativa en un plano de igualdad y respeto por sus derechos y diferencias; es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica.

*La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003). Tomado de la guía 49 del MEN.*

Partiendo de estas breves definiciones podemos ubicar la convivencia escolar de manera protagónica en la construcción de una sociedad armoniosa y en paz; de ahí la importancia de proponer e implementar acciones que se encaminen a fortalecerla logrando entornos educativos que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa en general, y de los niños, niñas adolescentes y jóvenes -NNAJ- de manera especial, impactando de manera positiva las comunidades y la sociedad.

Es por esto que la Secretaría de Educación del municipio de Bello, a través de su área de Calidad Educativa, reconoce la necesidad de un trabajo juicioso y articulado para el abordaje de esta línea de acción y propone el desarrollo de una serie de estrategias durante la vigencia 2023, encaminadas al fortalecimiento de la Convivencia Escolar para lo cual requerimos del permanente compromiso y total apoyo de toda la comunidad educativa, en especial de aquellos que, como ustedes, ocupan posiciones de liderazgo.







En el marco señalado tenemos la certeza de contar con su permanente disposición, apertura y apoyo para el desarrollo de una agenda de Convivencia Escolar que proponemos a continuación, como una ruta inicial para la actual vigencia, que podrá ajustarse en la medida en que surjan necesidades y propuestas, que sin duda hacen parte de un tema tan dinámico. Solicitamos:

1. **Priorizar la Convivencia Escolar.** Contamos con su compromiso para incluir de manera priorizada en sus agendas, programas y cronogramas de la vigencia 2023 los asuntos relacionados con la Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar garantizando entornos escolares protectores para los NNAJ a nuestro cargo.
2. **Manuales de Convivencia Escolar.** El clima escolar positivo no se improvisa, es fruto del trabajo y aportes de todos los miembros de la comunidad educativa que realizan acuerdos para dirimir los conflictos y situaciones que trae consigo la interacción y las relaciones interpersonales, aquí radica la importancia de contar con una ruta de actuación para regular las situaciones conflictivas transformándolas en oportunidades de mejorar.

El manual de convivencia escolar puede comprenderse como una importante herramienta en la que se consignan los acuerdos de los miembros de la comunidad educativa para facilitar la armonía en la cotidianidad de los Establecimientos Educativos.

En el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del manual de convivencia se convierte en un eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar. El ejercicio de actualización del manual de convivencia forma parte de la **revisión anual** que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la actualización de los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos del municipio de Bello incorporando las orientaciones que nos indica la normatividad vigente. Dado lo cual se recomienda tener en cuenta:

- ✓ La Secretaría de Educación elaboró una guía para la construcción y/o actualización de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos. Este documento se convierte en un importante referente para la unificación de criterios al momento de la incorporación de información en estos documentos y será entregado a los EE la segunda semana de febrero del 2023. Si bien se proyecta como una guía, contiene orientaciones y no es una imposición para la tarea indicada. La







claridad radica en que el manual de convivencia se actualice garantizando que se registren unos mínimos establecidos.

- ✓ La actualización debe incluir todas las actividades de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los Protocolos de Atención. Favor remitir copia de este documento a la Secretaría de Educación, al correo: [liliana.echeveri@bello.gov.co](mailto:liliana.echeveri@bello.gov.co), antes del 15 de abril de 2023.
- ✓ Revisar y si es el caso ajustar e incorporar al manual de convivencia escolar el Protocolo para la Atención Integral de las Violencias Sexuales en los entornos escolares, el cual se entregará con el documento guía, una vez sea revisado por la Personería Municipal.

3. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE. En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

La ruta como se plantea en el Capítulo II del Decreto 1965 de 2013 está constituida por cuatro componentes que son **PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO**, los cuales deben contar con herramientas para fortalecer la convivencia escolar, entre ellas se incluyen estrategias, acciones pedagógicas y protocolos. Cada uno de estos componentes de la Ruta de Atención Integral con sus respectivas acciones deben quedar registrados con claridad en el manual de convivencia escolar de cada establecimiento educativo.

4. **Protocolos de Atención:** La Ley 1620 y su decreto reglamentario invitan a la creación e implementación de protocolos diferenciados de atención para cada una de las situaciones de convivencia clasificadas (Tipo I, II y III). El establecimiento educativo, a partir de la actualización del manual de convivencia y la indagación de los factores que inciden en el ambiente escolar, debe organizar los protocolos y procedimientos para garantizar la atención en cada una de las situaciones. En la guía mencionada se brindan orientaciones que amplían la información.
5. **Obligatoriedad de los reportes y seguimiento en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE-** El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III,







tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. Este reporte y seguimiento en el SIUCE es de carácter obligatorio y lo deberá realizar el Rector de cada EE. Frente a ello se realizan las siguientes precisiones:

- ✓ Se cuenta con comunicación permanente con los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional responsables de la plataforma SIUCE y se ha realizado actualización de datos en esta misma con los aportados por el DUE. Por este motivo, solicitamos amablemente a todos los rectores ingresar a la plataforma SIUCE y con su usuario y contraseña acceder a ella; recordar por favor que el usuario es la palabra DUE y de manera seguida el código DANE de cada establecimiento educativo (por ejemplo, usuario: DUE105088000389). Para la recuperación de la contraseña, la plataforma los dirige al correo que cada EE tiene registrado en el DUE y esta información se encuentra actualizada con el MEN a diciembre de 2022.
  - ✓ Se requiere el envío del pantallazo que evidencie el acceso a SIUCE de cada establecimiento educativo. Este ejercicio deberá ser realizado **antes del 20 de febrero de 2023** y enviada la evidencia al correo electrónico [liliana.echeverri@bello.gov.co](mailto:liliana.echeverri@bello.gov.co). Por este mismo canal se atenderán las dificultades que pudieran presentarse para el acceso y el registro en la plataforma, y de manera permanente se prestará soporte en la misma.
6. **Comité de Convivencia Escolar.** Este órgano colegiado del Gobierno Escolar debe ser actualizado, reglamentado con su respectivo acto administrativo y operativizado. Tener en cuenta las consideraciones que a continuación se mencionan:
- ✓ Se tiene como plazo máximo para la renovación, proyección y operativización del Comité de Convivencia Escolar para cada uno de los establecimientos educativos del municipio de Bello el **15 de abril de 2023**. No obstante, las situaciones de convivencia escolar que se presenten hasta que se surta la actualización, deberán ser atendidas por los miembros actuales del Comité de Convivencia Escolar.
  - ✓ Se debe allegar a esta Secretaría de Educación el Acto administrativo que formaliza el Comité de Convivencia Escolar con su respectivo plan de acción en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar para la anualidad, enfatizando el cronograma para las reuniones ordinarias proyectadas durante el periodo. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico [liliana.echeverri@bello.gov.co](mailto:liliana.echeverri@bello.gov.co) antes del 15 de abril de 2023.

7. **Asistencias Técnicas en Convivencia Escolar.** Desde esta Secretaría de Educación contamos con un cronograma de visitas a los



• Sede Administrativa  
• Cra. 50# 51-00, Bello - Antioquia  
• NIT 890.980.112-1

• PBX: (57-4) 604 79 44  
• Código Postal: 051053  
• [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co)

• :  
• @Alcadiabello

#Por el Bello  
que queremos





establecimientos educativos del municipio, con el objetivo principal de realizar asistencia técnica y seguimiento a los temas relacionados con la convivencia escolar, documento que será compartido de forma oportuna agradeciendo la disposición, compromiso y apoyo al equipo de trabajo que se desplazará a realizar estas actividades y cuyo propósito principal es brindar herramientas para fortalecer y mejorar la convivencia en los entornos escolares y realizar seguimiento y acompañamiento a las acciones de los EE relacionadas con el tema.

8. **Escuelas de Familia.** En el marco de la atención integral a la comunidad educativa, hemos realizado un cronograma de actividades dirigidas a los padres de familia como miembros protagónicos en los procesos convivenciales de nuestros estudiantes. Este documento se compartirá de forma oportuna agradeciendo la realización de un trabajo articulado, además del apoyo y compromiso de cada EE para lograr los objetivos propuestos con estas acciones.
9. **Jornadas Pedagógicas de Prevención en los Entornos Escolares.** Se reitera el procedimiento para la realización de estas actividades en los EE. Se reenvía la Circular N°68 del 18 de mayo de 2022 *“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la realización de Jornadas Pedagógicas de Prevención en los Entornos Escolares”* dirigidas a las instituciones educativas oficiales, subsidiadas y privadas del municipio de Bello, exponiendo de manera precisa la ruta para la realización de estos procesos, además de las actividades previas que deben realizarse antes de ser solicitados. Si se realizaran ajustes a este proceso, se comunicarán de forma oportuna. Anexamos la mencionada circular.
10. **Comité Municipal de Convivencia Escolar.** Existe y opera en el municipio de Bello este Comité que hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar normado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario. Cabe entonces informar que esta instancia opera de manera regular en el municipio y desde allí se articulan acciones para el fortalecimiento de la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité opera en función de los establecimientos educativos del municipio actuando además como guía y apoyo para sus procesos de convivencia escolar.
11. **Material educativo de apoyo.** Desde la Secretaría de Cultura, como miembro del Comité Municipal de Convivencia Escolar y en el marco de sus estrategias de atención, se diseñó un material educativo que la Secretaría de Educación ha ajustado con el fin de compartirlo con los establecimientos educativos invitándolos a desarrollarlo en el marco de sus procesos de convivencia escolar. Se envía adjunto a esta comunicación el documento que contiene material educativo titulado



"Recordar el diseño original del ser para la convivencia escolar en el marco de la paz".

12. **Foros municipales de convivencia escolar.** Para la vigencia 2023 realizaremos de manera articulada con los establecimientos educativos, atendiendo los mayores retos que en materia de convivencia escolar se presentan al interior de los mismos, dos foros municipales de convivencia escolar que sin duda nos permitirán crecer en conocimientos, compartir experiencias y ampliar los horizontes que nos llevan a priorizar las acciones encaminadas a mejorar la convivencia escolar. Estos eventos se encuentran proyectados para ser realizados el tercer trimestre de la vigencia actual, por lo que estaremos comunicando los detalles de manera oportuna.

**Participación en Foro Municipal de Educación.** Extendemos la invitación a todos los establecimientos educativos del municipio de Bello a participar en este evento con sus proyectos en el marco de la convivencia escolar.

Estaremos compartiendo las iniciativas y estrategias que consideramos oportunas y pertinentes desde esta Secretaría de Educación para realizar en el marco de la Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

En caso de requerir orientación adicional y para todo lo relacionado con la temática que ocupa esta comunicación, favor comunicarse al correo electrónico [liliana.echeverri@bello.gov.co](mailto:liliana.echeverri@bello.gov.co).

Atentamente,

**JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA**  
Secretaria de Educación  
Alcaldía de Bello

Proyectó: Liliana Echeverri Palacio. Profesional Universitaria. Calidad Educativa *Liliana E.*  
Revisó y aprobó: Sandra Inés Puerta Arango. Profesional Especializada. Líder Calidad Educativa *Sandra*

